



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
26 DE MARZO DE 2007**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintiseis de marzo de dos mil siete, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, y previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D^a MARIA PILAR PÉREZ GIL, D. JAVIER SESMA VALLÉS, D. JOSÉ JAVIER GARCÍA ARELLANO, D^a ANA CARMEN ARELLANO DÍAZ, D. MANUEL PARDO ROMANO, D^a MARIA VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, y D. ANDRÉS ARELLANO actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día y disculpando la ausencia de D^a M^a Mar Liroz, por ausencia de la ciudad.

1.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL AR-1 (UNIDAD DE EJECUCIÓN 5).

El Sr. Presidente toma la palabra y explica el punto en cuestión, indicando que la propuesta obedece a una mejora para el acceso rodado en la unidad procediendo a dar lectura a la misma.

El portavoz del G.M.U.P.N. señala que no tienen nada que alegar con respecto a la propuesta, avanzando que si no se ha producido algún cambio de actitud por el Concejales Sesma Vallés, se ausentarán. Cuando son las veinte horas seis minutos, los miembros del G.M.U.P.N. abandonan el Salón de Plenos.

Se somete el asunto a votación, resultando aprobado por siete votos a favor correspondientes al G.M.S. y G.M.A.C.I. y cinco abstenciones del G.M.U.P.N. en virtud del artículo 86.3 de la Ley Foral 6/1990, el siguiente acuerdo:

VISTO Proyecto de Modificación del Texto Refundido del Plan Parcial del área de Reparto 1 de Corella, presentado por parte de D. Pedro-Jesús Bermejo Delgado, actuando en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 5.

CONSIDERANDO informes emitidos por la Arquitecta Municipal y Secretaria.

CONSIDERANDO los artículos 49.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 23 de febrero de 2007.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobar inicialmente la Modificación del Texto Refundido del Plan Parcial del área de Reparto 1 de Corella, presentado por parte de D. Pedro-Jesús Bermejo Delgado.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA CONVENIO URBANÍSTICO CON LA UE-3 DEL AR-1

El Sr. Presidente procede a explicar el punto señalando que es un trámite más, y procede a dar lectura de la propuesta.

Sometido el asunto a votación se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión del Pleno Municipal celebrada el día 26 de diciembre de 2006, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Convenio Urbanístico con la Unidad de Ejecución 3 del Área de Reparto 1 del Plan Municipal, promovido por la Junta de Compensación de dicha unidad.

RESULTANDO que el expediente ha sido objeto de información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.N. núm. 19 de 12 de febrero de 2007, no habiéndose recibido alegación alguna.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 15 de marzo de 2007.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Corella y la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3 del Área de Reparto 1 del Plan Municipal, cuyo objeto es el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Municipio mediante el pago de cantidad sustitutiva en metálico.



3.- APROBACIÓN DEFINITIVA CONVENIO URBANÍSTICO CON LA UE-4 DEL AR-1

El Sr. Presidente procede a explicar el punto señalando que es un trámite más, similar al anterior, y procede a dar lectura a la propuesta.

Sometido el asunto a votación se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión del Pleno Municipal celebrada el día 26 de diciembre de 2006, se adopto acuerdo de aprobación inicial del Convenio Urbanístico con la Unidad de Ejecución 4 del Área de Reparto 1 del Plan Municipal, promovido por la Junta de Compensación de dicha unidad.

RESULTANDO que el expediente ha sido objeto de información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.N. núm. 19 de 12 de febrero de 2006, no habiéndose recibido alegación alguna.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 15 de marzo de 2007.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Corella y la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4 del Área de Reparto 1 del Plan Municipal, cuyo objeto es el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Municipio mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA LAS PARCELAS 53 A 65, 68 A 74, 110 Y 127 DEL POLIGONO 3 -EN CALLE ARRABAL- PROMOVIDO POR JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y D. FRANCISCO J. MANERO RAMOS

El Sr. Presidente procede a explicar el punto señalando que se trata de variar el fondo edificable de las parcelas, y procede a dar lectura a la propuesta.

Sometido el asunto a votación se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA modificación puntual de determinación pormenorizada promovido por José Ignacio Jiménez Rodríguez y D. Francisco J. Manero Ramos cuyo objeto es el aumento del fondo máximo edificable en el ámbito formado por las parcelas 53 a 65, 68 a 74, 110 y 127 del polígono 3 –en calle Arrabal–.

CONSIDERANDO informes emitidos por la Arquitecta Municipal y Secretaria.

CONSIDERANDO los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 15 de marzo de 2007.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: aprobar inicialmente la Modificación Puntual promovido por José Ignacio Jiménez Rodríguez y D. Francisco J. Manero Ramos cuyo objeto es el aumento del fondo máximo edificable en el ámbito formado por las parcelas 53 a 65, 68 a 74, 110 y 127 del polígono 3 –en calle Arrabal–.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra.

5.- PRORROGA DEL ARRENDAMIENTO DE HIERBAS COMUNALES:

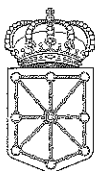
En el quinto punto, el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejales de Agricultura. Éste explica el plazo normal de adjudicación, la situación actual de escasez de demanda por los ganaderos y la solución propuesta que se concreta en prorrogar hasta el 2008 las actuales adjudicaciones, para posteriormente reagrupar lotes y convencer a los ganaderos de la zona para participar en la próxima subasta.

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta.

Sometido el asunto a votación se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día tres de marzo de 1999, se adjudicaron de forma definitiva los lotes de hierbas comunales para el periodo comprendido entre el 01/02/1999 hasta el 31/01/2007.

RESULTANDO que el Ayuntamiento pretende realizar modificaciones en el Reglamento Regulador del Aprovechamiento de Hierbas Municipales de la Ciudad de Corella, adaptando el mismo a las nuevas necesidades existentes.



CONSIDERANDO que en la actualidad sólo mantienen el disfrute de hierbas los ganaderos D. Francisco Álvarez Galán y D^a Rosa Maria Bozal.

CONSIDERADO que el resto de lotes han quedado sin explotación, debido a la situación de decadencia por la que atraviesa el sector ganadero.

CONSIDERANDO que se ha cursado solicitud por parte de D^a Rosa M^a Bozal (adjudicataria del lote n^o1 de Montes de Argenzón y D. Francisco Álvarez Galán (adjudicatario del lote n^o 3 de Montes de Argenzón) para que se refleje la situación real en la que disfrutaban los pastos.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: prorrogar la adjudicación del aprovechamiento de hierbas comunales hasta el 31 de enero de 2008, de los siguientes lotes en explotación actual:

- Lote n^o 3 de Montes de Argenzón a favor de D^a Rosa Maria Bozal
- Lote n^o 1 de Montes de Argenzón a favor de D. Francisco Álvarez Galán.

6.-OFRECIMIENTO DE PERMUTA UEI PEPRI

El Sr. Presidente explica que se trata de una operación urbanística, que como todas, es arriesgada, y procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, indicando que el Ayuntamiento no quiere dejar escapar la oportunidad de que en el centro del casco existan unos aparcamientos.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella viene mostrando una especial preocupación por el "Casco Antiguo", uno de los casco barrocos más importantes del norte de España. Los singulares valores arquitectónicos, culturales, urbanísticos y sociales que conviven en el Casco le hacen merecedor de una singular y especial protección.

CONSIDERANDO que fruto de esta especial preocupación y atención, resultó el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Corella, aprobado y publicado.

CONSIDERANDO que uno de los objetivos relacionados con aspectos estructurales del PEPRI era la creación de aparcamientos exteriores al Casco que faciliten el acceso peatonal al mismo, y adecuación de espacios vacíos existentes. Como objetivo relacionado con aspectos físicos, se señalaba el esponjamiento de la trama urbana.

CONSIDERANDO que dentro de las actuaciones sistemáticas se establecía la delimitación de la UE1, como actuación de borde, cuyo interés radica en completar o mejorar la barrera edificatoria que delimita el casco histórico, y facilitar la penetración al interior del mismo y su uso como aparcamiento necesario.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella, está interesado en la adquisición de la parcela 811 del polígono 2, con la finalidad de lograr la mayor parte de los terrenos del ámbito de la U.E. 1 PEPRI, para operar un cambio en la normativa aplicable a los mismos, de tal suerte que la totalidad del suelo de la unidad tenga un destino de sistema general de espacios libres. De esta manera se logra un espacio libre público en el Casco Histórico que mejora el esponjamiento de la trama urbana y el acceso peatonal al mismo en una actuación en la que se consigue un amplia zona de aparcamiento.

CONSIDERANDO que por otra parte el Ayuntamiento de Corella, ha obtenido diversas parcelas edificables resultantes de su participación en el desarrollo del AR1 del Plan General Municipal, como son las parcelas U3.11-1, U3.11-2, U3.11-3, U3.3, y U3.5-1, que pretende dedicarla a la adquisición de la parcela 811.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Corella, manifiesta su compromiso de permutar las siguientes propiedades sitas en el UE3 del AR1: las parcelas U3.11-1, U3.11-2, U3.11-3, U3.3, y U3.5-1, por la parcela 811 del polígono.

Las cuotas de urbanización correspondientes a los aprovechamientos de las parcelas U3.11-1, U3.11-2, U3.11-3, U3.3, y U3.5-1 corresponderán al Ayuntamiento

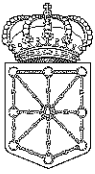
SEGUNDO: El compromiso de permuta tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2007.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, EL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD, AMBOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y USO COMPARTIDO DEL GIMNASIO-POLIDEPORTIVO DEL I.E.S. "ALHAMA" EN CORELLA.

El Sr. Presidente recuerda que la semana pasada se aprobó un acuerdo similar, pero al día siguiente se recibió notificación del Departamento en el que se modificaba el artículo 10 y añadía el artículo 11. Se traen a aprobación las modificaciones indicadas.

RESULTANDO que en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el 16 de marzo del corriente se aprobó convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y el Ayuntamiento de Corella para la construcción y uso compartido del gimnasio-polideportivo del I.E.S. "Alhama" en Corella.

RESULTANDO que con fecha 20 de marzo, se recibe correo electrónico de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, en idénticos términos que el anteriormente aprobado excepto el punto nº 10 y la inclusión del punto nº 11.



CONSIDERANDO la necesidad de tal dotación deportiva en la Ciudad.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y el Ayuntamiento de Corella para la construcción y uso compartido del gimnasio-polideportivo del I.E.S. "Alhama" en Corella.

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA.

El Sr. Presidente explica el punto indicando que el presupuesto asciende a la cantidad de 2.575.000 €, , y da lectura al acuerdo que se plantea

El Sr. Bienzobas, como portavoz del G.M.A.C.I., toma la palabra para criticar la actitud del G.M.U.P.N. de abandono de la sesión, ante el debate de puntos tan relevantes como los que se están tratando. Entiende que es una dejación de funciones y en las próximas elecciones debiera de tenerse en cuenta, ya que por un hecho puntual no pueden dejar de expresar la opinión de los ciudadanos a los que representan.

Sometido el asunto a votación, resulta adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO Convenio de Colaboración entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Corella para la realización de las obras de reforma de la Travesía incluidas en el Proyecto de Urbanización de la Avda. de Navarra (NA -161).

CONSIDERANDO la competencia de los municipios en materia de pavimentación de vías públicas urbanas reconocida por el artículo 29 de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en relación con el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

VISTOS informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar Convenio de Colaboración entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Corella para la realización de las obras de reforma de la Travesía incluidas en el Proyecto de Urbanización de la Avda. de Navarra (NA -161).

Y siendo las veinte horas veinte minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

VºBº
EL ALCALDE

